



AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**VILLA DE BREÑA ALTA**  
Blas Pérez González, 1  
Telf. 922 43 70 09 - Fax. 922 43 75 97  
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

## **BANDO 13/2008**

**D. JORGE T. GONZALEZ CABRERA, ALCALDE ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA.-**

**HACE SABER:** Que está abierto el plazo de solicitud de las siguientes subvenciones:

**1. Subvenciones destinadas a la implantación y renovación de sistemas de calidad y gestión medioambiental en establecimientos turísticos.** Orden de 15 de abril de 2008 (BOC de 2/05/08).

**Beneficiarios:** Sociedades mercantiles, las sociedades civiles, cooperativas y los empresarios individuales, propietarios o explotadores en exclusiva, de los establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, de turismo rural y de restaurantes.

**Importe de la subvención:** La subvención que se conceda no será superior al 50 % de la inversión.

**Gastos subvencionables:**

Los realizados después del 1 de enero de 2008 para la implantación y renovación de sistemas de gestión de calidad y gestión medioambiental mediante normas ISO, normas de calidad, EMAS, sistema de turismo responsable: Gastos por asesoramiento externo, acometida de obras menores, adquisición de equipos de bienes de equipo, formación de personal vinculada a implantar o renovar los sistemas de calidad, adquisición de equipos informáticos, gastos de obtención, renovación, mantenimiento de los mencionados sistemas.

**Plazo de presentación de solicitudes:** 2 de junio de 2008

**2. SUBVENCIÓN para la realización de inversiones destinadas a la MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA.** Orden de 23 de abril de 2008 (BOC de 5/05/08).

**Beneficiarios:** empresarias comerciales minoristas que a la fecha de presentación de la solicitud hayan obtenido licencia municipal de apertura o la hayan solicitado con fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria y que estén dadas de alta en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas: Agrupación 64, excepto 644.1, 646.5 y 647.5, Agrupación 65 excepto 652.1 (farmacias) y grupo 655, Epígrafes 661.3 y 662.2, Grupo 665

**Importe de la subvención:** La subvención que se conceda no será superior a 25000 € ni inferior a 601 € (la inversión aprobada debe superar los 3005 €)

**Gastos subvencionables:** Las inversiones en bienes de primer uso que se destinen a un único establecimiento comercial:

1. Aplicaciones y equipamiento informático destinado a la gestión administrativa
2. Mobiliario específico de la zona de ventas e interior de los escaparates.
3. Maquinaria de uso comercial
4. Acondicionamiento del establecimiento comercial.
5. Introducción de planes de calidad

**Plazo de presentación de solicitudes:** hasta el 5 de junio de 2008.

**Plazo para realizar la actividad:** entre el 1 de enero y 30 de octubre de 2008.

Información y tramitación en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Breña Alta. C/ Atlántida, nº 16 (junto a la Policía Local), teléfono 922 43 80 05.

En Breña Alta a 8 de mayo de 2008

**El Alcalde Acctal.,**